



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 101-2024-GR/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 20 de marzo de 2024.

VISTO:

El Proveído S/N con fecha 07 de marzo, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 058-2024-GR/GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UMID-HLM., de la coordinadora del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos Insumos y Drogas, y; demás actuados sobre: Reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, las Instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el numeral 5.3 de la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, define a los Comités Farmacoterapéuticos como instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de todos los establecimientos de salud públicos a partir del nivel II, incluyendo a los del Ministerio de Salud entre otros, dependiendo de la Dirección General del establecimiento o su equivalente;

Que, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, dispone que la conformación de los Comités Farmacoterapéuticos, se realiza para un período de dos (2) años mediante Resolución Directoral, debe contar con un Presidente y un Secretario para el período de ejercicio, está integrado por cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre médicos cirujanos y químico farmacéuticos (preferentemente especialistas en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria) y deben incluir por lo menos un (1) médico internista y un (1) médico pediatra;



Que, mediante Informe N° 058-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UMID-HLM., de la coordinadora del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos Insumos y Drogas UERSSAF, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la Reconformación del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital de Apoyo San Francisco;

Que, con Proveído de Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco emite la presente, para Conformar el Comité de Farmacoterapéutico del Hospital de Apoyo San Francisco, para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Estando a los documentos de visto, a las consideraciones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás preceptos complementarios; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Apoyo San Francisco, constituido de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
01	CAMARGO MACURI JIMMY CHRISTIAN	ESPECIALISTA MÉDICO INFECTÓLOGO	PRESIDENTE
22	MARTÍNEZ PARIONA PHILLIPS ANDRE	ESPECIALISTA MÉDICO INTERNISTA	VICE PRESIDENTA
33	DEL SOLAR CÁRDENAS DIANA CAROLINA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	SECRETARIO
04	GARCÍA LEÓN MADALEYNE	QUÍMICO FARMACÉUTICO	SUB SECRETARIO
05	SULCA BAEZ JOSÉ ANTONIO	ESPECIALISTA MÉDICO PEDIATRA	PRIMER VOCAL
06	ELESCANO PAUCAR JOSÉ LUIS	MÉDICO CIRUJANO	SEGUNDO VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité designado ejerza lo establecido en el numeral 6.2 "De las Funciones del Comité Farmacoterapéutico" y el numeral 6.3 "De las Sesiones y Acuerdos del Comité Farmacoterapéutico" de la NTS N° 086-MINSA/DIGEMIDV.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Apoyo San Francisco, el presente acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Remuneraciones y Planillas
Área de Soporte Informático
Archivo
DAJ/FLY



[Handwritten Signature]
Cristina Herrera
DIRECTOR EJECUTIVO